



D.G. de Atención al Ciudadano y Transparencia (P.J.AL)

REGISTRO DE ENTRADA

Ref:03/863849.9/24

Fecha:03/07/2024 22:56

Destino: Registro de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

Solicitud

Código: 1787F1

Localizador:

Indica si actúas como

- Persona interesada
 Persona representante

Datos de la persona interesada

Tipo de identificación
NIF

Identificación

Nombre

Apellido 1

Apellido 2

e-mail

Teléfono

Medio de notificación

Elige el medio de notificación

- Notificación electrónica
 Notificación por correo certificado

Si seleccionas notificación electrónica, debes tener una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid. Puedes darte de alta accediendo a este [enlace](#).

ASUNTO:

PROCI 2(XIII)/23 RGEP.8410

Expone

Presentar el documento solicitado por la Asamblea

Solicita

Se acepte el documento

Relación de documentos que se aportan junto a la solicitud (Estos documentos se adjuntarán después de enviar la solicitud a registro)

Fecha	
En Madrid	a 03/07/2024

Firma
Documento firmado electrónicamente a través del servicio de Firma No Criptográfica de la Comunidad de Madrid. // Firmante: PLATAFORMA DE ADMINISTRACION ELECTRONICA DE COMUNIDAD DE MADRID : // Fecha: 03/07/2024 22:56:25

Organismo destinatario
Consejería Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local
Dirección General / Organismo Dirección General de Relaciones con la Asamblea de Madrid

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, D.G. de Atención al Ciudadano y Transparencia (P.J.AL).

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto con el Delegado de Protección de Datos: protecciondatospresidencia@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos sus datos personales y con qué fines se tratarán?

REGISTRO GENERAL DE DOCUMENTOS.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión de la actividad de registro de la Comunidad de Madrid.

3. ¿Cuál es la legitimación en la que se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación la normativa de archivos y documentos de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Administraciones Públicas. Juzgados y Tribunales. Defensor del Pueblo. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

8. Transferencias Internacionales.

No.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo.

12. Fuente de la que proceden los datos

Interesado.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

Exposición de motivos

En nuestra búsqueda constante de un sistema de salud más completo y enfocado en el bienestar, es crucial reconocer que invertir en la promoción de la salud es tan fundamental como garantizar el acceso a tratamientos médicos. Aquí es donde entra en juego la subvención de gimnasios, una estrategia que no solo impulsa el bienestar general de la población, sino que también desempeña un papel crucial en la reducción de los costos en salud.

Sabemos que la subvención de medicamentos en España ha sido un paso en la dirección correcta para asegurar que la población pueda acceder a tratamientos esenciales. No obstante, este enfoque debe expandirse para abarcar otros aspectos integrales de la salud, como la actividad física regular. Los beneficios de mantener un estilo de vida activo son abundantes, y es precisamente en los gimnasios donde se puede fomentar una auténtica cultura del bienestar en la sociedad.

Al invertir en estos espacios, no solo se facilita el acceso a oportunidades de ejercicio, sino que también se envía un mensaje claro sobre la importancia de mantenerse activo para gozar de una vida saludable. Al hacer que la actividad física sea más accesible, se motiva a las personas a incorporar el ejercicio como un pilar fundamental en su rutina diaria, transformando así una simple tendencia en un hábito saludable.

Sin embargo, los beneficios de subvencionar gimnasios van más allá de los usuarios individuales. También se trata de brindar apoyo a un sector que a menudo lucha para establecerse en este mercado. Los profesionales del entrenamiento físico merecen la oportunidad de desarrollar sus carreras de manera sólida, y la subvención de estas instalaciones podría contribuir a este objetivo. Esto no solo beneficia a los profesionales, sino que también mejora la calidad de los servicios prestados a los usuarios, creando un ciclo virtuoso de bienestar.

Un aspecto a menudo pasado por alto en los gimnasios es su capacidad para forjar relaciones sociales significativas. En estos espacios, personas de diferentes generaciones y trasfondos se unen en torno a objetivos comunes de salud y estado físico. Esta interacción mutua fomenta la camaradería y el apoyo entre los miembros de la comunidad del gimnasio. Ver cómo otros progresan en sus objetivos es altamente motivador y, además, estas relaciones pueden extenderse más allá de las paredes del gimnasio, enriqueciendo la vida de los participantes en varios niveles.

Los gimnasios, además, promueven la cultura del esfuerzo y la disciplina. Establecer y alcanzar metas en el ámbito del acondicionamiento físico requiere dedicación y trabajo constante. La subvención de estas instalaciones respalda el mensaje de que el esfuerzo personal y la perseverancia son valores que deben ser enaltecidos por las administraciones. Esta mentalidad de no rendirse fácilmente tiene un impacto positivo en otros aspectos de la vida, fomentando así una sociedad resiliente y dispuesta a enfrentar desafíos con determinación.

Más allá de los beneficios individuales, la inversión en instalaciones deportivas y gimnasios tiene un impacto significativo en la carga económica del sistema de salud. La prevención de enfermedades crónicas relacionadas con el sedentarismo y la falta de actividad física disminuiría la necesidad de tratamientos médicos costosos y

especializados a largo plazo. En este sentido, los gimnasios subvencionados se convierten en una inversión proactiva que alivia la presión financiera del sistema de nacional de salud.

Desde una perspectiva más amplia, la inversión en gimnasios subvencionados generaría efectos positivos en la economía general. Una población más saludable tiende a ser más productiva y a faltar menos al trabajo debido a enfermedades. Esta mejora en la salud de la fuerza laboral se traduciría en una mayor eficiencia económica y en un aumento general en la calidad de vida. La subvención de instalaciones deportivas no solo se trata de invertir en la salud de los individuos, sino también de invertir en un futuro sostenible y próspero.

Propuesta

Se propone la subvención de gimnasios con una cuantía específica en función de grupos de edades. La estructura de la subvención mensual se detalla a continuación:

- 1.- Grupo 1 (16-30 años): Subvención del 50% del coste mensual (máximo 25€).
- 2.- Grupo 2 (31-60 años): Subvención del 30% del coste mensual (máximo 15€).
- 3.- Grupo 3 (más de 60 años): Subvención del 70% del coste mensual (máximo 35€).

Esta propuesta concreta de subvención tiene como objetivo promover la salud y el bienestar en la sociedad de manera equitativa, fomentando una cultura de la salud, respaldando a profesionales del entrenamiento físico, estimulando relaciones sociales significativas y promoviendo la cultura del esfuerzo.

Además, la inversión en instalaciones deportivas tiene un impacto positivo en los costos sanitarios a largo plazo al prevenir enfermedades crónicas y costosas. En última instancia, invertir en la salud a través de la subvención de gimnasios es una estrategia rentable que genera beneficios perdurables tanto para los individuos como para la sociedad en su conjunto.

La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 17 de noviembre de 2023, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

PROPUESTA CIUDADANA

Expte: PROCI 2(XIII)/23 RGEF 8410 y RGEF 14623(XIII)/23

Objeto: Acuerdo de la Comisión de Participación de 10-11-23, por el que, en aplicación de lo establecido en el artículo 244.3 del Reglamento de la Asamblea, se toma conocimiento de la Propuesta Ciudadana PROCI 2(XIII)/23 RGEF 8410, y se acuerda informar al ciudadano que ha presentado la Propuesta Ciudadana, de las cuestiones de técnica parlamentaria o jurídica que la Comisión de Participación ha considerado oportunas tras su examen, así como trasladarle el acuerdo a los efectos de su conocimiento y, en su caso, y para que la Propuesta pueda ser asumida por los Grupos Parlamentarios y seguir su tramitación como Proposición No de Ley, de que reformule su iniciativa originaria con carácter previo a su presentación ante la Asamblea de Madrid por los cauces reglamentariamente previstos.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con los artículos 49 y 244.3 del Reglamento de la Asamblea, acuerda:

Primero: Tomar conocimiento del Acuerdo de la Comisión de Participación en relación con la Propuesta Ciudadana PROCI 2(XIII)/23 RGEF 8410 adoptado en su reunión de 10-11-23.

Segundo: Dar traslado del referido Acuerdo de la Comisión al autor de la iniciativa ciudadana, a efectos de su conocimiento y de que, en su caso, proceda a reformular el texto de su propuesta en los términos señalados en el Acuerdo de la Comisión.

Madrid, 17 de noviembre de 2023
EL PRESIDENTE,

